

COMUNICADO DE PRENSA

SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A LAS MEDIDAS GUBERNAMENTALES PARA GESTIONAR EL ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO

La Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, han acordado realizar un seguimiento especial a la ejecución de los decretos expedidos y al manejo de los recursos destinados en el marco del estado de conmoción interior decretado el 24 de enero 2025, por el término de 90 días en la región del Catatumbo, en la que se incluyeron 19 municipios y dos resguardos indígenas.

A la fecha, el Gobierno Nacional ha emitido los siguientes decretos en el marco del estado de conmoción interior:

N°	Decreto	Epígrafe
1	Decreto 0062 de 2025	"Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"
2	Decreto 0106 de 2025	"Por el cual se adoptan medidas para garantizar medios de vida y producción de alimentos con financiamiento, crédito y alivio de pasivos en el sector agropecuario para impedir la extensión de los efectos de la situación de orden público en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios del Río de Oro y González del departamento del Cesar, las y los campesinos, pequeños y medianos productores agropecuarios, y sus formas organizativas, en el marco del Estado de Conmoción Interior"
3	Decreto 0107 de 2025	"Por el cual se adoptan medidas de protección de zonas agrícolas, cadenas productivas y de suministro, sistemas agroalimentarios, y generación de condiciones de estabilidad y restablecimiento del abastecimiento y la garantía del derecho humano a la alimentación, en el marco de la situación de orden público en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios del Río de Oro y González del departamento del Cesar, para las y los campesinos, pequeños y medianos productores y sus formas organizativas, en el marco del Estado de Conmoción Interior"
4	Decreto 0108 de 2025	"Por el cual se adoptan medidas de protección de tierras, territorios y activos, y prevención de la acumulación y acaparamiento en el sector agropecuario para atenuar los efectos derivados de la situación de orden público en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios del Río de Oro y González del departamento del Cesar, para las y los campesinos, pequeños y

N°	Decreto	Epígrafe
		medianos productores agropecuarios, y sus formas organizativas en el marco del Estado de Conmoción Interior”
5	Decreto 0116 de 2025	"Por el cual se adoptan medidas en materia ambiental y desarrollo sostenible en el marco de la declaratoria del Estado conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"
6	Decreto 0117 de 2025	"Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de turismo en el marco de la declaratoria de conmoción interior para mitigar sus efectos en el sector, necesarios para conjurar las causas de la perturbación que dieron lugar a la declaración del estado de conmoción interior en la región del Gata tumbo e impedir la extensión de sus efectos"
7	Decreto 0118 de 2025	"Por el cual se adoptan medidas extraordinarias en materia de control operacional de la Fuerza Pública, en el marco del estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar”
8	Decreto 0119 de 2025	"Por el cual se adoptan medidas de protección en el trabajo en el marco del Estado de Conmoción Interior declarado por el Decreto 0062 de 2025 en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar”
9	Decreto 0120 de 2025	"Por el cual se dictan medidas extraordinarias para el sector transporte en el marco del Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar”
10	Decreto 0121 de 2025	"Por el cual se adoptan medidas en materia de agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar"
11	Decreto 0131 de 2025	"Por el cual se establecen medidas relacionadas con los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional del 40% en cabeza de las regiones, de la Asignación para la Paz y de la Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías, en el marco del estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"
12	Decreto 0132 de 2025	"Por el cual se adoptan medidas de orden público sobre combustibles en el marco del Estado de Conmoción Interior declarado mediante el Decreto 0062 del 24 de enero de 2025”.
13	Decreto 0133 de 2025	"Por el cual se adoptan medidas en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco del estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"
14	Decreto 0134 de 2025	"Por el cual se adoptan medidas para limitar el uso de sustancias y productos químicos controlados, en el marco del Estado de conmoción

N°	Decreto	Epígrafe
		interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"
15	Decreto 0135 de 2025	"Por el cual se adoptan medidas en materia presupuestal y fiscal para las entidades territoriales, para impedir la extensión de los efectos derivados de la situación de orden público en el marco del estado de conmoción interior decretado en la región del Cata tumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"
16	Decreto 0136 de 2025	"Por el cual se establecen medidas relacionadas con el Sistema General de Participaciones, para impedir la extensión de los efectos derivados de la situación de orden público en el marco del Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar'
17	Decreto 0137 de 2025	"Por medio del cual se adoptan medidas extraordinarias e integrales de protección para personas, grupos y comunidades afectadas por las graves violaciones a los derechos humanos y DIH, ocasionados por los grupos armados organizados y otros actores violentos, que originó la declaración del estado de conmoción interior en el área de influencia geográfica definida en el Decreto 0062 de 2025"
18	Decreto 0154 de 2025	Por el cual se adoptan medidas extraordinarias en materia de restricciones a la circulación de vehículos y se dictan otras disposiciones, en el marco del estado de conmoción interior en la región del Cata tumbo, los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar
19	Decreto 0155 de 2025	"Por el cual se adoptan medidas en materia de infraestructura y dotación educativa para los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media y educación superior, en el marco del estado de conmoción interior decretado en la región del Gatatumba, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"
20	Decreto 0175 de 2025	"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Cata tumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"
21	Decreto 0180 de 2025	"Por el cual se adoptan medidas excepcionales para desvincular a los núcleos familiares que dependan de cultivos de uso ilícito y promover su tránsito a economías lícitas en el marco del estado de conmoción interior declarado mediante el Decreto 062 del 24 de enero de 2025

Esta alianza estratégica entre los órganos de control garantizará una vigilancia y control inmediatos de la ejecución de las medidas excepcionales y de los recursos públicos destinados para ello, valiéndose del seguimiento en tiempo real y oportuno, soportado en el uso de tecnologías de la información con las que a la fecha cuentan ambas entidades.

Por parte de la Contraloría General de la República, en ejercicio de sus facultades de vigilancia fiscal y control fiscal concomitante y preventivo, ha llevado a cabo, desde la firma del decreto de declaración del estado de excepción, un seguimiento permanente a la ejecución de los recursos. Este monitoreo se realiza a través de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI) y las Contralorías Delegadas Sectoriales, garantizando una supervisión integral y oportuna.

Para ello, la Contraloría General de la República se ha centrado en la georreferenciación de los municipios afectados, la supervisión de la contratación pública en el marco del decreto, y la evaluación del uso de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, Sistema General de Participaciones y el Presupuesto General de la Nación, entre otros, para lo cual aplica los siguientes modelos de análisis de datos:

- **Modelo Georreferenciación:** Georreferenciar la región del Catatumbo y municipios aledaños, según lo establecido en el decreto del estado de conmoción interior. En particular, se han identificado los 19 municipios prioritarios y sus características en términos de protección ambiental, deforestación presencia de cultivos ilícitos y grupos armados ilegales.
- **Modelo de Contratación:** Realizar un seguimiento a los contratos en ejecución desde la fecha de publicación del decreto, tanto en municipios como en gobernaciones. Se han identificado las principales entidades contratantes y las modalidades de contratación en la región, con análisis de origen de los recursos.
- **Modelo de Cadena Presupuestal:** Realizar seguimiento a los recursos provenientes del sistema general de regalías y el presupuesto general de la nación, identificando su uso en el marco del estado de conmoción interior. Se ha elaborado una exploración preliminar del recaudo y la ejecución de recursos, diferenciando entre gastos de inversión y funcionamiento.

Por parte de la Procuraduría General de la Nación, desde el inicio de la crisis humanitaria conformó dos comisiones con funcionarios del orden nacional, quienes de manera conjunta con los funcionarios de las procuradurías territoriales y las personerías de los municipios más afectados, atendieron de manera inmediata la toma de declaraciones a las personas desplazadas e iniciaron el seguimiento a la conformación de albergues, a las atenciones de emergencia en salud, educación y atención a la población más vulnerable. Todo ello en ejercicio de sus funciones de prevención, protección, intervención judicial, control disciplinario y garantía de los derechos humanos.

Así mismo, el Procurador General de la Nación expidió la Resolución 20 del 31 de enero de 2025, que creó una comisión especial para el seguimiento a la implementación de las acciones derivadas de la conmoción interior en la región del Catatumbo, coordinada por la procuraduría delegada para los derechos humanos. Esa comisión viene adelantando mesas técnicas con las entidades competentes para fortalecer el seguimiento a la ejecución de los recursos y evaluar el impacto de las medidas adoptadas.

Entre las instituciones a las que se les hace seguimiento a la gestión, se incluyen el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la DIAN, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Minas y Energía, así como las administraciones territoriales de los municipios afectados por el estado de conmoción interior. Los resultados de estas mesas técnicas serán presentados periódicamente a los Representantes a la Cámara que integran la comisión accidental que estudia la declaración del estado de conmoción interior, y a la sociedad civil, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso.

La presente carta, se firma a los 19 días, del mes de febrero del año 2025.



LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor General de la República (EF)



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación